

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 794.071

Nº 6

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. F. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VI

4ª Sesión Extraordinaria

30 DE OCTUBRE DE 1963.

5º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: señor diputado don VALENTIN DE PRADO

Secretarios; señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y OSCAR ANIBAL ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar Antonio

BARATTA, Leopoldo

BASSE, Ismael A.

CHUCAIR, Elías

DE LA ROSA SALINAS, Antonio J.

DE PRADO, Valentín

DIGIUNI, Carlos

DIAZ LOZANO, Celestino S.

FOGHINI, Aldo Gino

FUNES, Rodolfo Arturo

GAITAN, Rolando F.

GONZALEZ, Franco

IRIBARNE, Oscar Osvaldo

IZCO, Héctor J.

LAPUENTE, Osvaldo

MIGLIANELLI, Rafael

MOLLO, Domingo Oscar

PEREZ, Emilio

ROBLEDO, Angel J.

SA PEREYRA, Eduardo Juan

SICCARDI, Edmundo

VEGA, Matías

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

REUNION VI

30 de octubre de 1963.

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION ..	103
2 — ASUNTOS ENTRADOS	103
I — COMUNICACIONES OFICIALES	103
II — DESPACHOS DE COMISION	103
De la Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, en el pedido del Centro de Estudiantes del Instituto Superior del Profesorado de Río Negro, sobre consideración de los decretos leyes de la ex-Intervención Federal Nº 399-63 y 3025-62	103
III — PRESENTACION DE PROYECTOS	103
a) De declaración, del señor diputado Baratta, por el que solicita del Poder Ejecutivo la realización de gestiones tendientes a mejorar el transporte de pasajeros por parte de la	

Empresa Ferrocarril General Roca, entre Viedma y San Carlos de Bariloche	103
b) De informes, del señor diputado Izco y otros señores diputados, por el que solicita del Poder Ejecutivo trámites referidos al convenio entre la provincia y el Automóvil Club Argentino, sobre construcción de estaciones de servicios y moteles	103-104
3 — CONSIDERACION. De los decretos leyes de la Intervención Federal Nº 399-63 y 3025-62, por los que se crean el Consejo Provincial de Educación y el Instituto Superior del Profesorado. Se aprueba.	104-107
IV — ORDEN DEL DIA	107
4 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se crea una Comisión Investigadora para verificar procedimientos e inversiones de la Intervención Federal	107-109
5 — CUARTO INTERMEDIO	110
6 — CONTINUA LA SESION	110-111
7 — CUARTO INTERMEDIO	111
8 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley de creación de la Comisión Investigadora	111
9 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	111-112

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las 18 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Con la presencia de veinte señores diputados queda abierta la sesión.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del bloque Demócrata Progresista de la Cámara de Diputados de la Nación, remitiendo copia de un proyecto que otorga un subsidio de \$ 20.000.000 a la Municipalidad de Cipolletti con destino al Hospital Municipal.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI — Solicito, señor presidente, se reserve en secretaría para pedir oportunamente su lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION

(Expte. N° 1.015-63).

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, abocada a la consideración del Decreto-Ley N° 399-63 sobre creación del Consejo Provincial de Educación y Decreto Ley N° 3.025-62, sobre creación del Instituto Superior del Profesorado Secundario, y atento a las comunicaciones cursadas con relación al último de los Decretos-Leyes citados, aconseja a la Cámara por unanimidad, la sanción del siguiente proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que eleve a la Cámara, los antecedentes relacionados con el Decreto-Ley N° 399-63 y Decreto-Ley N° 3.025-62; agregándose además las memorias sobre la labor cumplida por el Consejo Provincial de Educación y el Instituto Superior del Profesorado Secundario, los que se considerarán en la próxima convocatoria a sesiones.

Art. 2º — Con respecto a las notas llegadas a esta Legislatura, procedentes de la Cámara de Industria y Producción de esta ciudad y Centro de Estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Secundario, manifiesta que cualquier medida que se adopte sobre el futuro funcionamiento de dicho Instituto es de exclusi-

va competencia Parlamentaria, y que en ella serán considerados los legítimos intereses de la población, el profesorado y el estudiantado.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 29 de octubre de 1963.

Digiuni.— González.— Abbate.— Vega.— De La Rosa Salinas.— Baratta.— Chucair.—
— Al Orden del Día.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, inicie gestiones ante el Ferrocarril General Roca, a los efectos que se disponga agregar un coche dormitorio, entre San Carlos de Bariloche y Viedma, en el tren N° 44, destinado a cubrir las necesidades de los pasajeros a ésta última ciudad.

Art. 2º — De forma.

Viedma, octubre 29 de 1963.

FUNDAMENTOS

Es innegable los inconvenientes que padecen para poder viajar con cama los pasajeros que hacen el tránsito entre San Carlos de Bariloche y esta Capital.

Son muchas las razones por lo cual hombres y mujeres de la Provincia deben movilizarse a Viedma y se encuentra en la imposibilidad de conseguir cama debido fundamentalmente, a que las mismas están asignadas al turismo, que generalmente viajan directo a Buenos Aires.

Si prospera esta iniciativa, favorecerá a un gran sector de la población lo que posibilitará que no sea una odisea viajar a la capital.

Viedma, octubre 29 de 1963.

Leopoldo Baratta, Legislador.

— Asuntos Económicos.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que en el más breve plazo, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1º) Que trámites se hicieron, posteriormente al convenio celebrado por el Gobierno de la Provincia y el Automóvil Club Argentino, para la materialización del plan de construcciones de cinco estaciones de servicios y moteles en Río Negro.
- 2º) En el caso de que se habría dispuesto, por parte de la Intervención Federal, la iniciación del plan convenio, mediante la construcción de la primera de ellas, que elementos técnicos han aconsejado, o que hechos influyeron, para acordar prioridad a la que se preveía construir en Viedma.
- 3º) Si no se considera que esas estaciones, tenían como misión el brindar auxilio y comodidad a los

automovilistas, cubriendo algunos déficits de servicios, atendiendo a la mejor transitabilidad de estas.

- 4º) Si el hecho de implantar la primera de estas estaciones, prácticamente en la planta urbana de una Ciudad, no es una desvirtuación de los propósitos perseguidos.
- 5º) Siendo así, que hechos ha producido el actual Poder Ejecutivo para colocar este asunto en la realidad de los objetivos proyectados.
- 6º) Si existe previsto un plan mediante el cual se irían construyendo estas estaciones, y en este caso, que orden de prioridades se han establecido a cada una de ellas, y cuales han sido las causas.

Viedma, 29 de octubre de 1963.

Ismael Basse.— Rolando Gaitán.— Héctor J. Izco.—

FUNDAMENTOS

Los presupuestos provinciales de 1962 y de 1963 (este último reproduciendo el del año anterior), incorporaron partidas de 5 millones de pesos, para el plan de construcciones de estaciones de servicio de apoyo mecánico y construcción de moteles, según convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia y el Automóvil Club Argentino.

Se contemplaron la construcción de varias estaciones con comodidades para viajeros, en lugares estratégicos de la provincia.

El haberse contemplado por parte de la Intervención Federal, la iniciación de una de estas estaciones, y dispuesto fondos para la adquisición de tierras destinada a ella, obliga a realizar este pedido de informes.

Viedma, octubre 29 de 1963.

Héctor J. Izco, Legislador.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO — Es para solicitar que se reserve en secretaría, a los efectos de peticionar su lectura, en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Así se hará, señor diputado.

Se va a dar lectura a lo solicitado por el señor diputado Digiuni.

SR. SECRETARIO (Argañarás) — Proyecto de ley. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Artículo 1º) Acuérdate a la Municipalidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, un subsidio de veinte millones de pesos moneda nacional (20.000.000), con destino a la construcción del Hospital Municipal. Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma. Artículo 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. León Batlis.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Corresponde pasar al turno de los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, corresponde pasar a los treinta minutos que fija el Reglamento para los pedidos de informes y pronto despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO — Había solicitado, señor presidente, que

diera lectura al mencionado pedido de informes en el momento oportuno. Como el mismo tiene fundamentos, a los efectos de la brevedad en su fundamentación solicito que se lean ambos a fin de obviar ese requisito.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se dará lectura al pedido de informes con sus fundamentos, y posteriormente se girará al Poder Ejecutivo.

— Se lee nuevamente. (Ver presentación de proyectos).

3 — DECRETOS LEYES Nros. 399-63 y 3.025-62

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Corresponde el turno destinado para las mociones de preferencias y sobre tablas. Si ningún señor diputado va a hacer uso de este espacio, corresponde pasar al turno para la consideración de los proyectos de resolución y de declaración.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de resolución despachado por la Comisión de Instrucción Pública que tenía fijada preferencia para esta sesión.

— Se lee. (Ver despachos de comisión).

SR. PRESIDENTE (De Prado) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE — Señor presidente, señores diputados: En cumplimiento de lo dispuesto por la Cámara en el sentido de que pasen a las distintas comisiones permanentes del Cuerpo los decretos-leyes de la intervención, para que las comisiones produzcan dictamen sobre los mismos, aconsejando su aprobación o derogación, la Comisión de Instrucción Pública, que presido, se abocó al estudio de dos decretos relacionados con la instrucción pública de la provincia. El primero de ellos, decreto N° 399 del año 1963 referido a la creación del Consejo Provincial de Educación y el segundo N° 3025 del año 1962, que crea el Instituto Superior del Profesorado de Río Negro.

La comisión, por unanimidad, y considerando la falta de antecedentes, resolvió solicitar a la Cámara que se dirija al Poder Ejecutivo a los efectos de que envíe al Cuerpo todos los antecedentes relacionados con estos dos decretos, y al mismo tiempo adjunta una memoria descriptiva de las actividades cumplidas por el Instituto.

La comisión ha tenido en cuenta, además una situación de inquietud producida, no solamente en el ámbito del estudiantado y profesorado del Instituto Superior, sino en otros ambientes de esta ciudad capital; inquietud que se refleja en una nota que tuvo entrada en esta Cámara, firmada por las autoridades del Centro de Estudiantes del Instituto del Profesorado Superior de Río Negro, y por directivos de la Cámara de la Industria, Comercio y Producción de Viedma.

La comisión, no puede desestimar esa inquietud que afecta el trabajo docente que se realiza en el Instituto y que, a su juicio, requiere para su eficiencia la mayor tranquilidad y la mayor seguridad.

Atento a ello, se ha resuelto por unanimidad declarar en su artículo 2º de este dictamen de comisión, que cualquier medida que se adopte relacionada con el Instituto del Profesorado Superior, lo será dentro del ámbito parlamentario. De tal manera se ha querido limitar la responsabilidad sobre la vigencia del de-

creto 3025, a los señores legisladores de la provincia.

Se manifestó también en comisión —y es mi deber decirlo en este momento—, que el Cuerpo está exento de todo localismo y que no tiene segundas intenciones, ni las ha tenido nunca que el hecho de declarar que la aprobación del decreto 3025 es responsabilidad e incumbencia exclusiva del ámbito parlamentario, aunque sea una redundancia, tiene por objeto tranquilizar los ánimos, dar seguridades y posibilitar el trabajo serio y efectivo de un Instituto, que la comisión considera que es de necesidad en la provincia.

Oportunamente —y no puedo hacerlo ahora, porque hablo como miembro de la Comisión de Instrucción Pública,— solicitaré de la presidencia me conceda el uso de la palabra, a los efectos de hacer una manifestación en nombre del sector Demócrata Cristiano.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR — Señor presidente: Lamentablemente, tal como lo acaba de informar el presidente de la Comisión de Instrucción Pública, en dicha comisión no contábamos, en la reunión celebrada ayer, con los suficientes elementos de juicio para poder emitir un despacho ratificando los decretos leyes que habían sido girados a la misma y que estaban relacionados con la creación del Consejo Provincial de Educación y del Instituto Superior del Profesorado Secundario. En virtud de ello, la representación de este bloque adhirió al despacho, que obtuvo unanimidad.

También, como es de conocimiento de los señores diputados con respecto a las notas que llegaron a esta Legislatura procedentes de la Cámara de Comercio, Industria y Producción y Centro de Estudiantes del Profesorado Secundario, se resolvió en dicha comisión que todo lo relacionado con esos decretos leyes y en especial con el decreto ley que creó el Instituto Superior del Profesorado Secundario debían tener exclusivamente tratamiento de esta Legislatura. En el día de la fecha el diputado que habla ha conseguido reunir algunos elementos de juicio relacionados con la importante y elevada función que cumple dicho Instituto. Por ello adelantamos que, cuando lleguen al seno de la comisión los elementos de juicio necesarios, daremos nuestro voto favorable aprobando dicho decreto y colaborando en la medida necesaria para que sean creados en la provincia todos los centros de esta naturaleza que en lo sucesivo fueren necesarios.

Por estos fundamentos aconsejemos al Cuerpo la sanción de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA — Señor presidente, señores diputados: Como dijo el presidente de la Comisión de Instrucción Pública, tuvimos a nuestro estudio los decretos 3025, del 30 de diciembre de 1962 y 399 del 5 de febrero de 1963. El primero dispone la creación del Instituto Superior del Profesorado Secundario de Viedma y por el segundo se crea el Consejo Provincial de Educación.

La Constitución provincial, en su sección 5ª, Capítulo I, en los artículos 153 al 162, determina el régimen educacional. El Cuerpo legislativo dictó la ley de educación 127 el 18 de septiembre de 1962. Las posteriores creaciones, que competen de igual forma a este Cuerpo, han sido realizadas por los decretos ya citados, y deben ser confirmadas por la Legislatura.

Quiero hacer notar que en el artículo veinte de la

Constitución provincial las facultades de la Intervención son limitadas; son pura y exclusivamente administrativas, aunque dice en otro párrafo que por necesidad, también puede dictar normas y decretos, siempre que se ajusten a la Constitución y a las leyes..

Es indudable, que la Comisión de Instrucción Pública, ante un problema de esta magnitud y la falta de tiempo y elementos de juicio para expedirse, ha tomado una medida de esta naturaleza. Esta comisión estima conveniente, a los efectos de proceder con ecuanimidad y justicia, no con el propósito de ratificar o derogar el decreto, solicitar informes al Poder Ejecutivo a los efectos de munirse de los elementos que son propios de un dictamen de esta naturaleza. Por su parte, también estima que cada uno de los miembros buscará los medios y elementos útiles, para que en conjunto se llegue a un trabajo que llene las necesidades de los padres, de los alumnos y, por ende, de los profesores.

No quiero finalizar sin hacer llegar a los padres y alumnos por esa loable inquietud que tuvieron por supuestas medidas que el Ejecutivo estaba por tomar— la seguridad que en ningún momento fue ánimo del Poder Ejecutivo tomar medida alguna contra el Instituto del Profesorado de Viedma. Hecha esta salvedad, tengo la plena seguridad que, con justicia y ecuanimidad, los miembros de la comisión han de venir a defender, en el momento que corresponda, el Instituto del Profesorado y el Consejo Provincial de Educación, creados por los decretos 3.025 y 399, respectivamente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI — Señor presidente, señores diputados: Confieso haber sido sorprendido por una inquietud ambiental, que llegó a mi conocimiento hace apenas cuarenta y ocho horas.

Enterado nuestro bloque de esa inquietud, nos abocamos a recabar algunos datos e informes relacionados con ese supuesto; digamos, esa medida que en esas versiones había.

Pero no nos costó mucho comprobar que había una justa preocupación por parte de los posibles afectados, e inclusive de la población. No pudimos concretar en forma efectiva, en la comisión de la que formo parte, un despacho terminante. Por eso el dictamen de comisión, después de un estudio concienzudo hecho por todos los señores diputados integrantes de la misma, nos pareció lo más acertado. No descartamos esa posibilidad de ninguna manera, ni tampoco podemos hacer un pronunciamiento en base a posibles o a conjeturas sobre una cosa. Por ello nos dirigimos al Poder Ejecutivo solicitándole los informes del caso. Nosotros creemos así, que con esos informes más los que recabaremos nosotros y los que recabará esta Cámara cuando llegue el día de tratarse este problema, que será en las próximas sesiones ordinarias, allí sí obraremos en la forma en que el caso lo requiere.

Tengan ustedes, estudiantes, la seguridad de que ya no va a ser este bloque Demócrata Progresista, sino esta Cámara que es la representante de los distintos sectores de la provincia, quien sabrá hacer justicia. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente, señores diputados: Mis palabras serán breves y servirán para fundamentar nuestra posición.

El bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo desea dejar su constancia expresa y clarificar la tesis que lo ha llevado a avalar y a refrendar esta resolución despachada por unanimidad por la Comisión de Instrucción Pública. Halaga a la seriedad y responsabilidad de este alto Cuerpo, la iniciativa criteriosa trasuntada en los artículos del presente pedido de informes, que habla, por otra parte, de manera elocuente del espíritu de trabajo y el deseo de solucionar los problemas puestos de manifiesto una vez más por unanimidad en esta Cámara.

Insistentes versiones circuladas en el ambiente local de Viedma, crearon un estado de incertidumbre, de espectante nerviosismo y de zozobra que se hizo extensivo, no solamente a los alumnos directamente interesados que reciben enseñanza en este establecimiento, sino que encontró eco solidario en la totalidad de las fuerzas vivas de esta población.

Estas versiones antojadizas, si se quieren, daban cuenta de la posibilidad del traslado de dicho Instituto a otro lugar. Indudablemente que ello —reitero— tenía que crear ese estado de inquietud y la reacción lógica y previsible no podía demorarse.

Es así que las personas interesadas en dilucidar este acuciante problema, se dirigieron por distintos medios, a esta Cámara en general, y a algunos legisladores en particular, para transmitirles su inquietud y solicitarles una solución concreta a breve plazo. Los integrantes de este Cuerpo, no exentos de sensibilidad popular, no podían defraudar tal pedido y, particularmente los legisladores del sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo, mantuvieron prolongadas entrevistas con los representantes del Poder Ejecutivo, en cuyo transcurso se les aseguró de manera terminante que las versiones que circulaban carecían de fundamento.

Pero a fuer de ser sinceros con nosotros mismos —y en esto impera el pensamiento comunitario de todos los integrantes del bloque del Radicalismo del Pueblo,— quiero dejar expresa constancia en este recinto que haciendo primar el criterio de la independencia de poderes, a pesar de ser en este momento legisladores oficialistas, si existiera algún supuesto de que el Poder Ejecutivo de la provincia cometiera actos que pudieran pecar de injustos y arbitrarios, tengan el señor presidente y los señores diputados la seguridad más absoluta que, en lo que respecta a los miembros de este sector, no toleraríamos desviaciones aberrantes en la conducción del gobierno. Pero procediendo con la misma sinceridad, bueno es decir que los representantes del Poder Ejecutivo nos merecen el mayor de los respetos, por cuanto interpretamos que poseen las condiciones necesarias de criterio y capacidad, todo esto exornado por un profundo y acendrado amor al solar rionegrino.

En lo atinente al problema en sí, queremos anticipar a la población de Viedma, como así a la de toda la provincia, que esta Cámara adoptará como criterio genérico la norma de abocarse a un estudio no con criterio emotivo o con criterio localista, sino que procederá en todos los casos de manera absolutamente objetiva y por ende desapasionada pero, eso sí, podemos anticiparles de la misma manera que todos los actos que produzca esta Cámara llevarán en sí el sello indeleble de las cosas justas y equitativas. Por último y para finalizar, señor presidente, quiero dejar

constancia expresa de que nos merece cálido elogio el altruista propósito evidenciado por un establecimiento de esta envergadura.

Nosotros, los hijos de esta provincia, que representamos la opinión de los distintos sectores de la ciudadanía rionegrina, conocemos en profundidad el problema candente que presenta nuestra escolaridad, con la deserción y el ausentismo en el sector primario. conocemos el alto índice de alumnos que no perciben enseñanza y en el sector secundario observamos que estos establecimientos se desenvuelven penosamente, utilizando la más de las veces maestros normales que actúan con abnegación, con criterio entusiasta, pero sin poder exhibir, lamentablemente, el título que los acredite como profesores universitarios. Vaya a esos abnegados maestros normales nuestro emocionado reconocimiento y a la juventud estudiosa que se forja en estos establecimientos superiores nuestra adhesión y nuestra solidaridad espiritual. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE — Señor presidente: Dos palabras nada más, en nombre del bloque Demócrata Cristiano, que no tienen otro significado que el de definir la futura conducta de los integrantes de esta bancada en las próximas sesiones extraordinarias que posiblemente se realicen en los próximos días del mes de diciembre.

Sin abundar en detalles sobre la necesidad del mantenimiento del Instituto Superior del Profesorado de Río Negro, debo manifestar, aunque no es ninguna novedad para los señores diputados, que éste no sólo sirve a la población de Viedma y de Patagones sino que su zona de influencia abarca una extensa región hacia el sur.

Como hombre que vivo aquí conozco cómo funciona el Instituto, sé del cariño que tienen sus alumnos por él, que es el mejor aval para una casa de estudios y sé de la dedicación de sus profesores. Conozco también que la tarea no se reduce al ámbito de las aulas; se expande, inclusive en conferencias, fuera de ellas.

La Democracia Cristiana manifiesta que en su oportunidad sostendrá la vigencia del decreto que creó el Instituto y propenderá a que extienda su acción a otras ramas de la ciencia, tal como está previsto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Se va a votar en general el despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en general. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — En consideración. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — En consideración.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el despacho.

IV — ORDEN DEL DIA

4

CREACION DE UNA COMISION INVESTIGADORA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Corresponde tratar el Orden del Día número uno. Por secretaría se dará lectura.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el señor Legislador Rafael Miglianelli, propiciando la creación de una Comisión Investigadora, para verificar procedimientos e inversiones de la Intervención en la Provincia, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Créase una Comisión Investigadora integrada por cinco (5) Legisladores con la misión expresa de determinar el origen y las causas del actual desequilibrio financiero y déficit presupuestario de la Provincia, verificando los procedimientos, oportunidad y necesidad de las inversiones y compromisos efectuados por los administradores de la hacienda pública.

Art. 2º — La Comisión Investigadora gozará de plenos poderes en lo atinente a la misión que le es encomendada. El Poder Ejecutivo dispondrá que todas las reparticiones de su dependencia faciliten a la Comisión, los elementos de juicio que ésta o cualquiera de sus miembros, en su nombre, les soliciten. Lo mismo deberán disponer entes autárquicos u organismos independientes.

Art. 3º — Las sociedades comerciales, civiles y/o los particulares, deberán facilitar en todos los casos el material y antecedentes que le sean solicitados por la Comisión Investigadora.

Art. 4º — La Comisión Investigadora tendrá las facultades que se confieren a continuación:

- Tomar declaraciones sumariales, citar a comparecer y compeler con el auxilio de la fuerza pública cuando sean necesario;
- Recibir e investigar las denuncias fundadas, que hagan a los fines de la presente ley;
- Solicitar al juez competente las respectivas órdenes de allanamiento, si fuera necesario el secuestro o la exhibición de documentos ocultos y/o relacionados con los fines de la Comisión Investigadora en lugares privados;
- Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5º — Los que se negaren a brindar informacio-

nes, las deformaren, perturbaren u obstruyeren el funcionamiento de la Comisión, se harán pasibles de sanciones de uno (1) a treinta (30) días de arresto o de un mil a treinta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000.— a m\$.n. 30.000.—), de multas, las que serán aplicadas por la justicia ordinaria.

Art. 6º — La Comisión podrá sesionar validamente con tres (3) de sus miembros, adoptando sus resoluciones por simple mayoría.

Art. 7º — La Comisión deberá rendir exhaustivo informe a la Legislatura de las conclusiones a que haya arribado, en un plazo no menor de ciento veinte (120) días a contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 8º — Destínase para el cumplimiento de la presente ley la suma de hasta doscientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000.—), con imputación a Rentas Generales del Presupuesto General Vigente.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 27 de octubre de 1963.

Eduardo J. F. Sa Pereyra.— Rafael Miglianelli.— Domingo Oscar Mollo.— Oscar A. Abbate.— Antonio J. De La Rosa Salinas.— Rolando F. Gaitán.— Ismael A. Basse.—
— Al enunciarse el artículo 7º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE — Desearía efectuar una aclaración con respecto al artículo 7º, cuando se trate el proyecto en particular.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría continúa la lectura del proyecto.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA — Señor presidente: En mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, debo informar que habiendo estudiado y considerado en forma exhaustiva el proyecto de ley presentado por el Sr. diputado Miglianelli, he creído conveniente fundar el informe de la comisión con los siguientes conceptos: el proyecto que comentamos, en su artículo 1º, crea una Comisión Investigadora que tiene su texto legal basado en antecedentes y en mandatos de la Constitución de nuestra provincia.

El artículo 78, sección II, Capítulo I, que se refiere al Poder Legislativo, faculta a la Legislatura para nombrar comisiones investigadoras, sobre hechos determinados de interés público.

Tiene también el proyecto condiciones reglamentarias, porque el reglamento vigente en esta Cámara, autoriza en su artículo 47, capítulo VIII "de las comisiones", la formación de comisiones especiales.

El artículo 77 de la Constitución, se refiere a hechos, es decir, un suceso, un acontecimiento, una hazaña, una acción señalada, que existe y que es evidente.

Hago esta referencia, a los efectos de la interpretación del contenido del artículo 77 mencionado, para establecer que corresponde la designación de una Comisión Investigadora, porque es indudable que estamos frente a acontecimientos que pueden calificarse que han trascendido de la hazaña y de la acción. El hecho está dado en cuanto lo avala el panorama deso-

lador que ofrece el desquicio financiero de la economía de la provincia. Y más que el desquicio financiero, el despojo inaudito de las arcas fiscales. Un hecho que margina el delito y que compromete el pan de muchos hogares humildes.

Entiendo, señor presidente, quiero entenderlo así, si la ley castiga los daños por imprudencia cuando se lesiona, también deberá castigar a los funcionarios que, por negligencia o incapacidad, lesionan el cuerpo administrativo y financiero de un estado, causándole grave daño.

No participo del concepto de la inoperancia o inutilidad de las comisiones investigadoras, como a veces se sostiene. No sin razón, porque en realidad las comisiones investigadoras no han llegado a ningún resultado, por haber sido parciales o inoperantes. Pero así como ha habido una gran mayoría de comisiones investigadoras que han sido ineficaces y no han llenado su cometido, hay comisiones investigadoras que han sido verdadera honra para la historia legislativa del país. Y voy a citar una que he tenido el privilegio de seguirla muy de cerca: me refiero a la Comisión Investigadora de la Carne, que agregó al historial del Senado de la República Argentina una página de gloria, porque contuvo el avance del privilegio que menoscababa usurpando una proporción considerable de la riqueza ganadera del país, con la anuencia, el estímulo y la complicidad de las autoridades que tenían el deber de impedirlo, corregirlo y sancionarla. Esa Comisión Investigadora demostró al país que es posible trabajar en forma eficiente, cuando los hombres que la componen tienen la integridad moral, dedicación y patriotismo suficientes para no detenerse y llegar a sancionar a los que han delinquido o perturbado la dignidad de los intereses de la Nación.

Me he inspirado en esos antecedentes, al votar en el seno de la comisión el despacho, y no en los antecedentes del fracaso o de la inoperancia. Entiendo que debemos inspirarnos y debemos aceptar como un estímulo indubitable esos antecedentes, porque nosotros entendemos que es posible hacer justicia cuando se tiene capacidad y envergadura para conseguirla.

Nosotros estamos frente a un panorama desolador y desgraciadamente, los culpables de ese desastre administrativo han cruzado la frontera de nuestra provincia. Por un exceso de galantería o por ignorancia, se los ha despedido con toda cordialidad, pronunciando algunos, palabras de deseo de un pronto retorno a Río Negro.

La Comisión Investigadora que este proyecto de ley propone está encuadrada dentro de las disposiciones constitucionales de nuestra provincia, avalada por un mandato de nuestro Reglamento vigente y también por el artículo 77 de nuestra Constitución ante hechos que son evidentes.

Antes de terminar quiero rendir un justo homenaje al sector del Radicalismo Intransigente, que no opuso ningún inconveniente para limitar en el tiempo y en el espacio el cometido de la Comisión Investigadora. Eso habla de un alto sentido de responsabilidad y de colaboración, de un sentido de deber y de un deseo de no limitar el ámbito de la investigación a los efectos de poder llegar a las raíces del mal déficit presupuestario que nos preocupa y de los actos que, paralelamente a la desadministración, podría marginar, señor presidente, en el terreno del delito.

Por lo que antecede y en nombre de la comisión que me honro en presidir, solicito a los señores diputados el voto favorable para la sanción de esta ley, para

que podamos contar con el elemento de control necesario que pueda poner en la picota y en la vindicta pública a los hombres que han delinquido o que han destruido gran parte del patrimonio de la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI — Señor presidente, señores diputados: En este mi primer ensayo parlamentario, reconozco que llego a mi banca sin la madurez política necesaria, pero tengo la intuición, casi podría decir la seguridad, de que esa falta de madurez será suplida por ese algo que le da el pueblo: la sensibilidad, que tiene la virtud de captar los anhelos de todo aquél que vive, sufre, ríe y lucha con él.

No pretendo hacer historia partidaria, señor presidente y señores diputados, ni demagogia. El partido Demócrata Progresista ha demostrado su posición a lo largo de su actuación en el parlamento nacional y los hombres de la Democracia Progresista de Río Negro no podemos ser ajenos a ella.

En la sesión de ayer escuché emocionado las palabras del señor diputado don Eduardo Sa Pereyra, cuando se refirió a uno de los sucesos más luctuosos de la vida parlamentaria nacional, en que se pretendió acallar la voz de ese gran fiscal que fue Lisandro de la Torre y en cuya jornada cayó Bordabehere bajo la bala de los representantes de la anti-patria y de lo anti-nacional. No pudo menos que emocionarse también esta bancada al escuchar hace unos momentos los conceptos vertidos por don Eduardo Sa Pereyra.

No pretendo ser fiscal de nadie, quiero dejarlo bien sentado; reconozco también que la efectividad de las comisiones investigadoras no siempre encuentra culpables o, mejor dicho, no siempre castiga a los culpables— pero sí se los muestra al pueblo.

Quiero también dejar sentado que este sector no viene con ninguna clase de revanchismo, cosa que muchas veces se utiliza en las comisiones investigadoras; no venimos con revanchismo porque no tenemos "animosidad contra nadie. Venimos a esta casa a trabajar, a prestar nuestra modesta colaboración de hombres de pueblo a todos los bloques sin distinción de partidos.

Venimos también a ofrecer nuestra colaboración al Poder Ejecutivo provincial. Tengan la plena seguridad los señores diputados que así a de ser. Lógicamente, pretendemos también esa colaboración para nuestra bancada.

Señor presidente, señores diputados: Ha faltado la representación del pueblo en los actos de gobierno y, por consiguiente, el contralor de los mismos. De allí esta inquietud mía de presentar un proyecto de ley creando una Comisión Investigadora.

Al volver a la normalidad constitucional, es un deber ineludible efectuar una revisión de los actuado y darle el estado público que el pueblo de la provincia requiere y merece. Avalando este principio, tenemos conocimiento de un cuantioso déficit presupuestario provincial, y dado que el mismo proviene desde la fecha en que actuara la ex Intervención, de allí mi proyecto para que la investigación se remitiera, justamente, a la ex Intervención Federal.

Pero llegado mi proyecto al seno de la comisión, a la cual también pertenezco, he adherido con mucho gusto a la amplitud a que se refirió el señor presidente y miembro informante de comisión.

Señor presidente, señores diputados: Creo que a la

versión del miembro informante queda muy poco por agregar. Lo único, sí, quiero expresar el deseo de que, de aprobarse este proyecto de ley, quisiera que esa Comisión Investigadora actuara con la rectitud, con el espíritu que tuvo el autor del proyecto cuando pensó en su creación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE — Señor presidente, señores diputados: Confieso que como integrante de la Unión Cívica Radical Intransigente, es mi deber agradecer, en primer término, las expresiones vertidas por el miembro informante de comisión, y decir de inmediato, que no podemos poner el mismo énfasis que ha puesto el autor del proyecto y que pusiera el miembro informante, al dar los fundamentos de este proyecto de ley.

Y digo así porque entendemos que en este país había que desterrar en forma total y definitiva esas instituciones tan de moda en estos últimos tiempos, y que se llaman comisiones investigadoras. Las comisiones investigadoras desde su nacimiento arrastran por lo general, el descrédito, porque desgraciadamente como dijera el señor diputado Miglianelli, tienen mucho que ver con actitudes revanchistas o similares.

Confieso que pudieran existir excepciones, pero últimamente se ha generalizado el criterio en la conciencia pública de lo que es una Comisión Investigadora, y menos que nadie nosotros podríamos haber suscripto con entusiasmo este proyecto, porque no bien surgido el gobierno constitucional del año 1958, que presidiera Arturo Frondizi, una de las primeras medidas que nos preocupó, fue la de decretar una amplia amnistía.

Entendimos que éste era el primer paso para lograr la tan ansiada pacificación nacional y entonces no podíamos permitir que quedaran en pie instituciones que produjeran hechos vengativos o hechos que siguieran dividiendo a la familia argentina. Esta línea de conducta la observó la UCRI en todo momento y nadie puede negarlo.

Por otra parte, a nadie escapa que el trabajo de las comisiones investigadoras ha sido manejado por la prensa que, más que sensacionalista, diría escandalosa, con fines meramente políticos.

Pero es verdad que en esta oportunidad y aquí en Río Negro, nos encontramos frente a un hecho totalmente distinto. El señor Gobernador en su mensaje del 12 de octubre ha dado cifras de un déficit que ha hecho cundir escalofríos en todos los integrantes de este gobierno.

Yo no sé, como la manifestara en el debate de la noche el señor diputado Gaitán, si las cifras que mencionó el Sr. Gobernador, y las que señalara el Sr. ministro de Economía en la última sesión, puedan ser las más ajustadas, pero entiendo sí, que hay un déficit, pero más que un déficit hay un gran desequilibrio financiero. Caído el gobierno constitucional esta provincia cerró el ejercicio con un superávit —que si la memoria no me falla— ascendía a 60 millones de pesos. Hoy, a tan poco tiempo, nos encontramos con un déficit, que según el señor Gobernador podría alcanzar a los 600 millones de pesos.

Si se comprueban estas cifras, estarían perfectamente justificadas las duras palabras del señor miembro informante, que ha calificado de "despojo inaudito a las arcas fiscales".

Entiendo, señor presidente, que si el sector de la Unión Cívica Radical Intransigente ha solicitado y ha

acompañado el criterio del resto de los miembros de la comisión, en no poner término a las investigaciones, sino en tratar de establecer desde dónde y por qué parte este desequilibrio y cuál es su origen, es porque está con la conciencia bien tranquila de que ha hecho las cosas con seriedad y velando, por sobre todas las cosas, por los intereses de la provincia. Estimo que si de esta investigación resultara —a criterio de los legisladores—, que las cosas no se han manejado como debían hacerse, no seremos nosotros los encargados de juzgar, porque tenemos que ser respetuosos de los poderes y, entonces, esta Cámara tendrá que girar a la justicia las conclusiones arribadas, quien será la encargada de decir su última palabra.

Hago esta observación, porque observo que en el despacho de comisión que suscribí había un artículo expreso que se refiere al giro a la justicia de las conclusiones, si la Cámara así lo resuelve, y ahora no lo encuentro. Como ello puede considerarse en su tratamiento en particular, solicitaré por consiguiente a la comisión la inclusión de un artículo que exprese lo manifestado.

Por último, señor presidente, la Constitución de la provincia tiene un artículo referido a los funcionarios y empleados públicos personalmente responsables de los daños causados por el cumplimiento irregular de sus funciones, si bien ésto no lo dice todo, aclara en cierto modo la referencia hecha por el Sr. diputado Sa Pereyra. Esta Constitución —a título del que habla—, una falla extraordinaria que, como rionegrino y como hombre que creo en la democracia, conceptúo inadmisibles porque acepta la designación de intervenciones federales. ¿Y qué es lo que ocurre? Está limitando las funciones de interventores que, por lo general, sabemos que son funcionarios ajenos a la provincia, que llegan en un determinado momento y se van en otro, y que no han rendido cuenta a nadie salvo en este preciso momento en que nosotros vamos a variar un tanto esa norma.

Esas funciones de los interventores han pretendido hacerla aparecer ante la opinión pública algo así como la tarea de quienes vienen a moralizar, pero ellos han contado hasta el presente con las inmunidades suficientes para que nadie los investigue.

Considero, señor presidente, que la comisión que surga esta noche de la Cámara deberá contar con la colaboración decidida del Poder Ejecutivo y creo —estoy seguro— de que va a cumplir su cometido.

Sería de desear, señor presidente, que de las actuaciones no resultara nada grave y que el descalabro de que se ha hablado no fuera, en definitiva, tan abultado como se creyó en principio; ello sería para bien de la provincia y para bien de todos los que han ejercido funciones tan responsables porque de lo contrario quedará evidentemente, en la historia de Río Negro, una página sumamente triste.

Por todo lo expuesto, señor presidente, nuestro sector va a votar favorablemente el despacho en consideración.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Aprobado por unanimidad.

5 — CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO — Solicito, señor presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — En consideración la moción de orden formulada por el señor diputado Mollo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 15 horas.

6

CONTINUA LA SESION

Siendo las 20 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

En consideración en particular. Por secretaría se procederá a leer el artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Los Señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

— Al leerse el artículo 7º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En Consideración. Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — En este artículo, señor presidente, se ha deslizado un error.

Tal como se puede apreciar, existe un párrafo donde se establece que se otorga un plazo no menor de 120 días para que se expida la Comisión Investigadora. Entiendo que la citada comisión debe tener un plazo fijo, por lo que solicito se aclare esta situación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Efectivamente, es un error. La comisión entiende que debe sustituirse "no menor" por "no mayor", y agregar algo más: hacer extensivo el plazo sustituyendo "120" días por "180". Voy a explicar brevemente por qué no hemos tenido en cuenta en el seno de la comisión cuando se trató el plazo, estas circunstancias, que van a traer aparejadas las fiestas próximas de fin de año; la cesación de las sesiones extraordinarias, e incluso los trabajos de las sesiones extraordinarias de diciembre. Por estos motivos los trabajos de la comisión se verían reducidos en lo que respecta a la labor a cumplir.

La comisión podría cumplir ampliando el plazo en 180 días, con la corrección que se hace de: "no me-

nor" por "no mayor", porque de la otra forma sería limitativo el tiempo de la extensión y quedaría librado a cualquier tiempo.

SR. BASSE. — A efectos de que haya una redacción más correcta, voy a sugerir se cambie "haya" por "hubiera".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo nuevamente, con las correcciones propuestas por los señores diputados.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 7º — La comisión deberá rendir exhaustivo informe a la Legislatura de las conclusiones a que hubiere arribado en un plazo no mayor de 180 días a contar desde la promulgación de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 7º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor Presidente: Se ha pedido la inclusión del artículo 8º. Solicito que por secretaría se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo propuesto recientemente por la comisión, que pasaría a ser octavo.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 8º. — La Cámara considerará si corresponde girar las actuaciones de las conclusiones de la Comisión Investigadora a la Justicia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 8º, propuesto por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 8º del despacho de comisión, que pasaría a ser 9º.

SR. SA PEREYRA. — Hay un agregado propuesto por el señor diputado Izco, que hace suyo la comisión, que se refiere a facultar a la presidencia a designar, previa aprobación de la ley, los miembros integrantes de la comisión que menciona el artículo 1º, cuya copia posee secretaría.

SR. BASSE. — Considero, señor presidente, de que esto no puede formar parte de la ley. A eso lo tiene que resolver la Cámara por votación de la misma.

Este criterio que expreso es al que siempre se ha ajustado esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Solicitaría al señor diputado Basse, que me aclarara en qué parte de la reglamentación se funda para decir que no puede incluirse —como ya hemos incluido,— tales modificaciones, con la misma facultad y el mismo sentido.

SR. BASSE. — No figura en ningún artículo del Reglamento interno. Pero ha sido norma de esta Legislatura cada vez que ha sido necesario designar una comisión, que se faculte a la presidencia a integrarla con el voto previo de la Cámara.

Por tales razones, no creo conveniente que se lo incluya en el texto de la ley. Considero que es una mala práctica.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite?

Nosotros vamos a resolver su inclusión. Es un pedido de la comisión para que resuelva la Cámara si se incluyen o no en la ley.

De manera que se facultaría a la presidencia, previo asentimiento de la Cámara.

SR. BASSE. — Le sugiero al señor presidente de la comisión que ese agregado no lo hago, porque no es correcto.

Cada vez que se ha integrado una comisión, la Cámara autoriza con su voto a la presidencia para proceder al respecto, previa consulta con los presidentes de bloque.

7 — CUARTO INTERMEDIO

SR. GAITAN. — Señor presidente: Solicito que se pase a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 45 horas.

8

— Siendo las 20 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Estimo, señor presidente, para evitar una laguna en el Diario de Sesiones, que sería conveniente que el señor diputado Izco retire la moción que había presentado agregando un artículo al proyecto de ley.

SR. IZCO. — No tengo inconveniente, señor presidente, en retirar la moción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a leer el artículo 8º que pasaría a ser 9º del despacho.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. El artículo 10 es de forma. En consecuencia, ha quedado sancionado el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Voy a mocionar, señor presidente, en el sentido de que la Cámara faculte a la presidencia para que, previa consulta con los presidentes de bloque, designe a los integrantes de la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración la moción del señor diputado Basse. Se va a

votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Se procederá en consecuencia.

Habiendo concluido los asuntos de la convocatoria, la sesión de mañana queda anulada, por lo cual, con ésta, han finalizado las sesiones extraordinarias.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 20 y 55 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

9

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que eleve a la Cámara los antecedentes relacionados con el Decreto Ley N° 399/63 y Decreto Ley N° 3.025/62; agregándose además las memorias sobre la labor cumplida por el Consejo Provincial de Educación y el Instituto Superior del Profesorado Secundario, los que se considerarán en la próxima convocatoria a sesiones.

Art. 2º — Con respecto a las notas llegadas a esta Legislatura, procedentes de la cámara de Industria y Producción de esta ciudad y Centro de Estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Secundario, manifiesta que cualquier medida que se adopte sobre el futuro funcionamiento de dicho Instituto, es de exclusiva competencia Parlamentaria y que en ella serán considerados los legítimos intereses de la población, el profesorado y el estudiantado.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una Comisión Investigadora integrada por cinco (5) Legisladores, con la misión expresa de determinar el origen y las causas del actual desequilibrio financiero y déficit presupuestario de la Provincia, verificando los procedimientos, oportunidad y necesidad de las inversiones y compromisos efectuados por los administradores de la hacienda pública.

Art. 2º — La Comisión Investigadora gozará de plenos poderes en lo atinente a la misión que le es encomendada. El Poder Ejecutivo dispondrá que todas las reparticiones de su dependencia faciliten a la Comisión, los elementos de juicio que ésta o cualquiera de sus miembros, en su nombre, les soliciten. Lo mismo deberán disponer entes autárquicos u organismos independientes.

Art. 3º — Las sociedades comerciales, civiles y/o los particulares, deberán facilitar en todos los casos el material y antecedentes que le sean solicitados por la Comisión Investigadora.

Art. 4º — La Comisión Investigadora tendrá las facultades que se confieren a continuación:

- a): Tomar declaraciones sumariales, citar a comparecer y compeler, con el auxilio de la fuerza pública, cuando sea necesario;
- b): Recibir e investigar las denuncias fundadas, que hagan a los fines de la presente ley;
- c) Solicitar al juez competente, las respectivas órdenes de allanamiento si fuera necesario, el secuestro o la exhibición de documentos ocultos y/o relacionados con los fines de la Comisión Investigadora en lugares privados;
- d): Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5º — Los que se negaren a brindar informaciones, las deformaren, perturbaren u obstruyeren el funcionamiento de la Comisión, se harán pasibles de

sanciones de uno (1) a treinta (30) días de arresto o de un mil a treinta mil pesos moneda nacional (m\$n. 1.000.— a m\$n. 30.000.—), de multa, las que serán aplicadas por la justicia ordinaria.

Art. 6º — La Comisión podrá sesionar válidamente con tres (3) de sus miembros, adoptando sus resoluciones por simple mayoría.

Art. 7º — La Comisión deberá rendir exhaustivo informe a la Legislatura de las conclusiones a que hubiera arribado, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 8º — La Cámara considerará si corresponde girar las actuaciones de las conclusiones de la Comisión Investigadora a la Justicia.

Art. 9º — Destínase para el cumplimiento de la presente ley la suma de hasta doscientos mil pesos moneda nacional (m\$n. 200.000.—), con imputación a Rentas Generales del Presupuesto General Vigente.

Art. 10º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.